



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 106935/2016 - BOCHIO, DANIEL ALBERTO c/ EXPERTA ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

Que, llegan las presentes actuaciones a esta alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 62/63 contra la resolución de fs. 61, mediante la cual la Sra. Juez "a quo" rechazó la citación de tercero solicitada por la recurrente.

Requerida que fue la opinión del Sr. Fiscal General ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, se expidió la Sra. Fiscal General Adjunta Interina a tenor del dictamen obrante a fs. 71/vta.

Y CONSIDERANDO:

I- Que, este Tribunal comparte lo dictaminado por la Sra. Fiscal General Adjunta Interina ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en su Dictamen N°84.884 del 6 de noviembre de 2018, a cuyos fundamentos y conclusión -que han de considerarse parte integrante del presente pronunciamiento- corresponde remitir, y en cuanto sostiene que, en el caso de marras los extremos requeridos por el art.94 del C.P.C.C.N. se encontrarían acreditados.

En virtud de ello, este Tribunal entiende que se advierten motivos suficientes para modificar lo resuelto en la instancia anterior y, en consecuencia, sin que ello implique adelantar posición alguna sobre el fondo del litigio, ni sentar un principio general y en resguardo del derecho de defensa, se configura en el caso la situación prevista en el art. 94 del C.P.C.C.N., que habilita la citación como tercero de "Provincia ART S.A" en los términos de la mencionada norma.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

II- Que, en atención a la naturaleza de la cuestión planteada, modo de resolver y la ausencia de réplica, sin costas en esta alzada por dicha incidencia (art. 68, 2º párrafo del C.P.C.C.N.).

En virtud de lo expuesto y compartiendo lo dictaminado, **EL TRIBUNAL RESUELVE:** 1) Revocar la resolución de fs. 61 y, en su mérito, admitir la citación como tercero de "Provincia ART S.A". 2) Sin costas de alzada. 3) Remitir las actuaciones a primera instancia para continuar la tramitación de la causa de conformidad con lo aquí resuelto.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvanse.

Mario S. Fera
Pompa
Juez de Cámara
Cámara

Roberto C.
Juez de

Ante Mí.-

R.S.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Fecha de firma: 12/02/2019

Firmado por: MARIO SILVIO FERA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX

Firmado por: ROBERTO CARLOS POMPA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX



#29268525#226572735#20190212125800152